



28

La República de Colombia

por su nombre

El Colegio Departamental "José Joaquín Casas"

Chia

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según
Resolución No. 113 del 6 de Enero de 1988

Confiere a

Sandra Patricia Sandoval Hernández

Identificado(a) con C.C. No. 35.475.548 Expedida en CHIA

El Título de

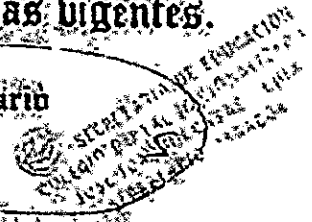
Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector(a)

Secretario

[Firma]



Chia 30 de Noviembre de 1990

Anotado al folio 20-S Libro de Registro No. 23

Secretario de Educación



26/23

Colegio Universitario Colombiano
Colegio Odontológico Colombiano



EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SEGUN PERSONERIA JURIDICA OTORGADA POR LA RESOLUCION No. 1384 DEL 1º DE ABRIL DE 1975

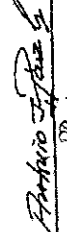
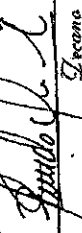
Odontólogo

confiere el título de

al Sanora Patricia Sanborn Ferrández

Identificado con la C. E. No. 35475.548 expedida en Orta (Orad.)

En testimonio de ello se expide el presente diploma en Santiago de Bogotá, D. C. a las 9
días del mes de Noviembre del año de 1998 y lo firmamos con el sello siguiente

 <i>Rector</i>	 <i>Secretario General</i>
 <i>Decano</i>	 <i>Secretario General</i>

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-67-V1
		PAGINAS	

**LOS SUSCRITOS SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA
(SUPERVISOR)**

Como funcionarios competentes para expedir la presente certificación en nombre del
Municipio de Chía con Nit: 899.999.172-8

CERTIFICAN QUE:

La Contratista SANDRA PATRICIA SANDOVAL HERNANDEZ identificada con NIT: 35.475.548-1, suscribió y cumplió con la ejecución y las obligaciones pactadas en el CONTRATO 2018-CT-054, según la siguiente descripción:

CONTRATO NÚMERO: 2018-CT- 054

FECHA DEL CONTRATO: ENERO 15 DE 2018

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTÓLOGO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RIESGO, EN EL MUNICIPIO DE CHÍA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 518 DE 2015, EN LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES.

VALOR EN PESOS (COP): \$ 34.479.250

VALOR EN SMMMLV: 44.13

PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) MESES

FECHA DE INICIO: ENERO 18 DE 2018

ADICIONES: NO APLICA

PRORROGAS: NO APLICA

SUSPENSIONES: NO APLICA

CESIONES: NO APLICA

FECHA DE TERMINACIÓN: NOVIEMBRE 17 DE 2018

ESTADO DEL CONTRATO: LIQUIDADADO

FECHA DE LIQUIDACIÓN: NOVIEMBRE 22 DE 2018

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Implementar ruta integral de atención en salud RIAS para población con riesgo o presencia de alteraciones en la salud bucal, mediante una (1) mesa de trabajo dirigida a las doce IPS, inscritas en el REPS (registro especial de prestadores de servicio de salud) que hacen presencia en el municipio de Chía, presentar dos actas de visitas a las IPS, realizando socialización de temas RIAS.
2. Verificar mediante visitas, el acceso oportuno a los servicios de salud oral (12 IPS del municipio de Chía) de las pacientes gestantes residentes en el municipio. Presenta visita a las 12 IPS realizando solicitud de implementación de estrategias para la atención en gestantes disminuyendo los factores de riesgos.
3. Verificar mediante visitas el acceso oportuno a los servicios de salud oral (12 IPS del municipio de Chía) de menores de 5 años escolarizados en los centros de desarrollo integral público del municipio.
4. Verificar mediante visitas el acceso oportuno a los servicios de salud oral (12 IPS del municipio de Chía) de la población escolarizados en básica primaria de las instituciones educativas oficiales del municipio.
5. Realizar informe gerencial mensual indicando las situaciones de la salud oral de los nacientes reportados por las IPS del municipio de Chía

20
25

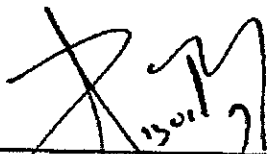
 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO PAGINAS	GEC-FT-67-V1

7. Reportar a la secretaria de salud del municipio de Chía el indicador COP (cariado, obturado, perdido) de las 12 IPS del municipio.

8. Participar mediante presentación digital en cuatro (4) COVES (comité vigilancia epidemiológica) socializando la situación oral del municipio de Chía, de acuerdo a los reportes emitidos con las distintas IPS del municipio.

Evaluación del contratista. De acuerdo al promedio de los valores resultantes de la RE-EVALUACION realizada por esta Secretaría de Salud, se puede determinar que fue EXCELENTE.

La presente Certificación se expide el día 04 de Enero de 2019, a solicitud de la interesada.


 MIGUEL IGNACIO RODRIGUEZ JNIMÉNEZ
 DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA - SUPERVISOR


 MARÍA CRISTINA BARBOSA BARBOSA
 SECRETARIA DE SALUD

Elaboró: FERNANDO RODRÍGUEZ SARMINTO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO 



**ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 185- 2022
SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Y SANDRA PATRICIA SÁNDOL
HERNÁNDEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 35.475.548 DE CHÍA.**

De conformidad con las condiciones plasmadas en la Plataforma del SECOP II y estudios previos, el presente anexo establece las condiciones contractuales, por lo cual el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTÓLOGO (A) PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA SEGUIMIENTO Y CONTROL A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD, EN TEMAS DE SALUD ORAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 518 DE 2015.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

1. Realizar apoyo al seguimiento a cada una de las 8 IPS (Instituciones prestadoras de salud) con mayor volumen de población asignada por EAPB, IPS que operan en el municipio de Chía, habilitadas según el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), diligenciando Registro único de acciones en salud oral, el cual es suministrado por el Departamento de Cundinamarca. (Actividad a realizar de manera virtual o de manera presencial) Total actividades 7 (1 mensual).
2. Realizar presentación y/o intervención, ante el COPACO (Comité de participación comunitaria) y Consejo Territorial de Seguridad Social, sobre el control social ejercido en las IPS, EPS por parte de la Secretaría de Salud Municipal de Chía. Esta actividad se realizará de manera virtual o presencial, de acuerdo a las condiciones de aislamiento. Total, de actividades 1 durante la ejecución del contrato.
3. Realizar un taller dirigido a las IPS registradas en el Registro Especial de Prestadores en Salud del Municipio de Chía, con habilitación en salud oral, sobre atención en salud a víctimas de violencia sexual, de acuerdo a la Resolución 0459 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. El taller debe tener una duración de una (1) hora como mínimo y con una asistencia de 80 personas como mínimo. La actividad se realizará de manera virtual utilizando para ello plataformas tales como Zoom, Google Meet, WhatsApp, etc.
4. Prestar asistencia técnica virtual o presencial, a 8 IPS (Instituciones prestadoras de salud) en salud oral habilitadas según el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS. del Municipio Chía, para desarrollar y/o fortalecer capacidades para la adopción, adaptación e implementación de las RIAS (Rutas Integrales de Atención en Salud) en lo que corresponde a Salud Oral observando lo contemplado en la estrategia "Cundinamarca más sonriente", una actividad mensual. Esta actividad se realizará de manera virtual o presencial, de acuerdo a las condiciones de aislamiento. Total, de actividades 7 (1 mensual).
5. Realizar informe trimestral del formato RIAS, diligenciados por las 8 IPS y EPS ubicadas en el Municipio de Chía, formato suministrado por la Gobernación de Cundinamarca. Esta actividad se realizará de manera virtual o presencial, de acuerdo a las condiciones de aislamiento. Total 2 actividades durante la ejecución del contrato.
6. Evaluar la demanda inducida efectiva y la oportunidad en la prestación del servicio en salud oral de 8 IPS (Instituciones prestadoras de salud); de acuerdo al reporte suministrado por las gestoras de bienestar integral, con el fin de disminuir los riesgos de salud oral de la población vulnerable del Municipio de Chía, presentando 7 informes con los resultados de la verificación en la demanda efectiva de las instituciones de salud, relacionando datos de las personas canalizadas y las observaciones correspondientes a los casos presentados. Total, de actividades 7 (1 mensual).
7. Realizar acompañamiento a 70 consultorios odontológicos (línea base año 2020). Con el fin de verificar inscripción al REPS (Registro Individual de Prestación de Servicios) y socialización de manual de bioseguridad COVID 2019 y lineamientos Departamentales, en salud bucal y con ocasión de la emergencia





**ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 185- 2022
SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Y SANDRA PATRICIA SANDOVAL
HERNANDEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 35.475.548 DE CHÍA.**

sanitaria. Esta actividad se realizará de manera virtual o presencial, de acuerdo a las condiciones de aislamiento. Total, de actividades 70 (10 mensual). **8.** Realizar un informe mensual sobre el comportamiento de la morbilidad en salud bucal del Municipio de Chía de acuerdo al informe de las dimensiones de salud oral del anterior mes, realizando análisis de la situación de salud oral del Municipio con los indicadores de medición en el programa. Total de actividades 7 (1 mensual). **9.** Participar virtual o presencialmente en 2 COVE (comité de vigilancia epidemiológica) del Municipio de Chía. Con el fin de socializar a las IPS (Instituciones prestadoras de salud) habilitadas según el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS, en las que se preste el servicio de salud oral en el Municipio de Chía, el comportamiento en salud oral del Municipio. Total, actividades a desarrollar 2. **10.** Asistir a reuniones virtuales o presenciales programadas por la secretaria de salud Municipal y/o Departamental. Presentar certificación o Acta de la actividad a cargo de la Dirección de Salud Pública. Durante la emergencia sanitaria, si la actividad se realiza de forma presencial será obligatorio y responsabilidad del contratista, hacer uso de los elementos de protección de bioseguridad necesarios y acatar las normas y lineamientos de auto cuidado y distanciamiento social del orden nacional y territorial. Total 7 Actividades. (1 mensual). **11.** Apoyar a la Dirección de Salud Pública en la creación y puesta en marcha, de una estrategia, pedagógica articulada con el Plan de Intervenciones Colectivas –PIC relacionada con la Dimensión Vida Saludable y enfermedades crónicas no transmisibles. Presentar un informe mensual. Total actividades. **12.** Apoyar a la Secretaría de Salud en las actividades que se generen en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección social y lo establecido en el Decreto 3518 de 2016.

PARÁGRAFO. Serán de propiedad del Municipio de Chía los resultados de los informes, estudios, investigaciones y en general los documentos y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Chía. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

CLÁUSULA TERCERA. INFORMES. En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá ingresar con su usuario y contraseña a la plataforma del SECOP II y seguir la siguiente ruta: mis procesos / mis contratos / detalle / N.º 7 Ejecución del Contrato/ Plan de pagos; allí deberá subir los informes o entregables con los soportes y anexos respectivos en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con periodicidad mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere necesario.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma **VEINTISIETE MILLONES, CIENTO OCHENTA MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE (\$27.180.111)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados. El Municipio realizará el pago del 100% del valor del contrato, en siete (07) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos cada uno por el valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.882.873)**. A partir del acta de inicio, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor y presentación por parte del CONTRATISTA de (i) informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato (ii) la cuenta de cobro del mes correspondiente (iii) Acreditación de pagos de salud, pensión y ARL como corresponda (iv)





**ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 185- 2022
SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA Y SANDRA PATRICIA SANDOVAL
HERNÁNDEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 35.475.548 DE CHÍA.**

Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato y así mismo, deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA** efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA** y con la actividad objeto del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **CLAUSULA QUINTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del proceso y recibió del Municipio de Chía respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en **SIETE (7) MESES** contados a partir del perfeccionamiento del contrato y de la subscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLAUSULA SÉPTIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA.** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente Contrato. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así: 1. Suscribir acta de inicio conjuntamente con el Supervisor. 2. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. 3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales como corresponda. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 11. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. 12. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado





**ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 185- 2022
SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Y SANDRA PATRICIA SANDOVAL
HERNÁNDEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 35.475.548 DE CHÍA.**

automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos. **13.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **14.** El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio. **15.** Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLAUSULA NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATANTE. 1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLAUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.**

1. Expedir el registro presupuestal del contrato. 2. Suscribir conjuntamente con el contratista el acta de inicio. 3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 7. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 8. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 9. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD. SANDRA PATRICIA SANDOVAL HERNÁNDEZ es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato, así como de los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE CHÍA y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.**

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. EL Municipio de Chía puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Chía cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS.**

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Chía puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Chía para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días





31
08

**ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 185- 2022
SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Y SANDRA PATRICIA SANDOVAL
HERNANDEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 35.475.548 DE CHÍA.**

calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **SANDRA PATRICIA SANDOVAL HERNANDEZ** debe pagar al Municipio de Chía a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Chía adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Chía y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE.** Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.5.1 del decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015. En este caso, teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exigen garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una persona independiente del Municipio de Chía, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario **SANDRA PATRICIA SANDOVAL HERNANDEZ** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Chía ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita Del Municipio de Chía. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Chía está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Chía de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato; el Municipio de Chía podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Chía podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Chía con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Chía de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las





ANEXO. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 185- 2022
SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Y SANDRA PATRICIA SANDOVAL
HERNANDEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 35.475.548 DE CHÍA.

obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de Chía con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Chía	Contratista
LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO Dirección: Carrera 11 No. 11-29 Chía Cundinamarca. Teléfono: 8844444 EXT 1700 Correo Electrónico: contratacion@chia.gov.co	SANDRA PATRICIA SANDOVAL HERNANDEZ Dirección: Carrera 15 N° 11-17 Ciudad: Chía, Cundinamarca Celular: 3112507645 Correo Electrónico: od.sandritash@hotmail.com

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUPERVISIÓN. El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo de **Sulma Liliána Pineda Salinas**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.494.901, Profesional Universitario de la Secretaria de Salud, correo: sulma.pineda@chia.gov.co, Cel. 3138002306, y/o quien haga sus veces. La dependencia ejecutora para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de los contratos y convenios que suscriba la Alcaldía Municipal de Chía. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; 2) Suscribir acta de inicio del contrato; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las obligaciones del contrato; 7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en





**ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 185-2022
SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Y SANDRA PATRICIA SANDOVAL
HERNÁNDEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 35.475.548 DE CHÍA.**

general, dar parte a la entidad de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; 11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; 12) Remitir a la Oficina de Contratación el Acta de Inicio, tan pronto se suscriba esta; 13) **PARÁGRAFO PRIMERO:** La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La propuesta presentada por el Contratista. 3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Certificado de disponibilidad presupuestal. 5. Los demás documentos del expediente contractual.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma electrónica de las partes. Para su ejecución requerirá de la aprobación de la garantía de que trata la cláusula décimo sexta del presente Contrato (si la hay), así como del correspondiente registro presupuestal como requisitos para la firma del acta de inicio.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo:

GDP-2022000336 de fecha 18/01/2022				
RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CDP	VALOR CONTRATO
23020619190520202 517500811905014 2.3.2.02.02.009	21305	Servicios para la comunidad, sociales y personales FUENTE: SGP SALUD PÚBLICA	\$27.180.114	\$27.180.114
TIPO DE GASTO	Inversión			X
	Funcionamiento			N/A
CODIGO BPIN	2020251750081		Fecha	18/01/2022
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento, gestión, promoción, prevención gestión del riesgo y vigilancia de la salud pública en el municipio de chía.			

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** La ejecución del contrato y domicilio contractual será en el Municipio de Chía. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. GASTOS.** Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo de EL CONTRATISTA.





**ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 185- 2022
SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Y SANDRA PATRICIA SANDOVAL
HERNANDEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 35.475.548 DE CHÍA.**

CLAUSULA TRIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN. De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificadorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en el presente contrato de prestación de servicios NO se procederá a realizar la liquidación del contrato. Será de responsabilidad del CONTRATISTA y del SUPERVISOR el estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás obligaciones legales y contractuales.

FIN DEL DOCUMENTO

Proyectó: Ivonne Márquez Figueroa – Abogada OC
Aprobó: Magda Yazmín Herrera Rodríguez – Jefe Oficina de Contratación
Fecha de Elaboración: 20/01/2022

g



33
30

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-54-V2
		PÁGINAS	Página 1 de 5

ACTA DE TERMINACION

CONTRATO: No. 185-2022
TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGO (A) PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION DE LA SALUD PÚBLICA - SEGUIMIENTO Y CONTROL A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD, EN TEMAS DE SALUD ORAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NUMERO 518 DE 2015.

CONTRATISTA: SANDRA PATRICIA SANDOVAL HERNANDEZ
NIT: 35.475.548-6
INTERVENTOR: NO APLICA
SUPERVISOR: SULMA LILIANA PINEDA SALINAS
FECHA DE INICIO: 24 DE ENERO DE 2022
VALOR DEL CONTRATO: \$27.180.111.00
ADICION No. NO APLICA
PLAZO DE EJECUCION: SIETE (07) MESES
PRORROGA No. NO APLICA
FECHA DE SUSPENSION: NO APLICA
AMPLIACION DE SUSPENSION: NO APLICA
FECHA DE REINICIO: NO APLICA
NUEVA FECHA DE TERMINACION: NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN: 23 DE AGOSTO DE 2022

En el Municipio de Chía nos reunimos en el sitio de ejecución del CONTRATO: SANDRA PATRICIA SANDOVAL HERNANDEZ en su calidad de contratista y SULMA LILIANA PINEDA SALINAS Supervisor.

Con la presente Acta de recibo final del contrato mencionado, el contratista hace entrega, y el municipio por intermedio del Supervisor recibe en forma definitiva los servicios pactados en el objeto contractual, de acuerdo a las cantidades y especificaciones siguientes, determinando su terminación de común acuerdo:

RELACION DE ACTIVIDADES O ALCANCE DEL CONTRATO			EJECUTADO	
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Realizar apoyo al seguimiento a cada una de las 8 IPS (Instituciones prestadores de salud) con mayor volumen de población asignada por EAPB, IPS que operan en el municipio de Chía, habilitadas según el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), diligenciando Registro único de acciones en salud oral, el cual es suministrado por el Departamento de Cundinamarca. (Actividad a realizar de manera virtual o de manera presencial) Total actividades 7 (1 mensual).	Unidad	7	7	
Realizar presentación y/o	Unidad	2	2	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN				
	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>GEC-FT-54-V2</td> </tr> <tr> <td>PAGINAS</td> <td>Página 2 de 5</td> </tr> </table>	CÓDIGO	GEC-FT-54-V2	PAGINAS
CÓDIGO	GEC-FT-54-V2				
PAGINAS	Página 2 de 5				

Intervención, ante el COPACO (Comité de participación comunitaria) y Consejo Territorial de Seguridad Social, sobre el control social ejercido en las IPS, EPS por parte de la Secretaría de Salud Municipal de Chía. Esta actividad se realizará de manera virtual o presencial, de acuerdo a las condiciones de aislamiento. Total, de actividades 1 durante la ejecución del contrato.				
Realizar un taller dirigido a las IPS registradas en el Registro Especial de Prestadores en Salud del Municipio de Chía, con habilitación en salud oral, sobre atención en salud a víctimas de violencia sexual, de acuerdo a la Resolución 0459 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. El taller debe tener una duración de una (1) hora como mínimo y con una asistencia de 80 personas como mínimo. La actividad se realizará de manera virtual utilizando para ello plataformas tales como Zoom, Google Meet, WhatsApp, etc.	Unidad	1	1	
Prestar asistencia técnica virtual o presencial, a 8 IPS (Instituciones prestadoras de salud) en salud oral habilitadas según el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS. del Municipio Chía, para desarrollar y/o fortalecer capacidades para la adopción, adaptación e implementación de las RIAs (Rutas Integrales de Atención en Salud) en lo que corresponde a Salud Oral observando lo contemplado en la estrategia "Cundinamarca más sonriente" una actividad mensual. Esta actividad se realizará de manera virtual o presencial, de acuerdo a las condiciones de aislamiento. Total, de actividades 7 (1).	Unidad	7	7	

38
32

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN		CÓDIGO
			GEC-FT-54-V2
			PAGINAS
			Página 3 de 5

mensual).				
Realizar informe trimestral del formato RIAS, diligenciados por las 8 IPS y EPS ubicadas en el Municipio de Chía, formato suministrado por la Gobernación de Cundinamarca. Esta actividad se realizará de manera virtual o presencial, de acuerdo a las condiciones de aislamiento. Total 2 actividades durante la ejecución del contrato.	Unidad	2	2	
Evaluar la demanda inducida efectiva y la oportunidad en la prestación del servicio en salud oral de 8 IPS (Instituciones prestadoras de salud); de acuerdo al reporte suministrado por las gestoras de bienestar integral, con el fin de disminuir los riesgos de salud oral de la población vulnerable del Municipio de Chía, presentando 7 informes con los resultados de la verificación en la demanda efectiva de las instituciones de salud, relacionando datos de las personas canalizadas y las observaciones correspondientes a los casos presentados. Total, de actividades 7 (1 mensual).	Unidad	7	7	
Realizar acompañamiento a 70 consultorios odontológicos (línea base año 2020). Con el fin de verificar inscripción al REPS (Registro Individual de Prestación de Servicios) y socialización de manual de bioseguridad COVID 2019 y lineamientos Departamentales, en salud bucal y con ocasión de la emergencia sanitaria. Esta actividad se realizará de manera virtual o presencial, de acuerdo a las condiciones de aislamiento. Total, de actividades 70 (10 mensual).	Unidad	70	70	
Realizar un informe mensual sobre el comportamiento de la morbilidad en salud bucal del Municipio de Chía de acuerdo al informe de las dimensiones de salud oral del anterior mes, realizando análisis de la situación de salud oral del Municipio con los indicadores de medición en el programa. Total de actividades 7 (1 mensual).	Unidad	7	7	

36
33

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHILA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN	CÓDIGO PAQUIAS	GEC-PT-54-21 Página 4 de 6

Participar virtual o presencialmente en 2 COVE (comité de vigilancia epidemiológica) del Municipio de Chila. Con el fin de socializar a las IPS (Instituciones prestadoras de salud) habilitadas según el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS, en las que se preste el servicio de salud oral en el Municipio de Chila, el comportamiento en salud oral del Municipio. Total actividades a desarrollar 2.	Unidad	2	2	
Asistir a reuniones virtuales o presenciales programadas por la secretaria de salud Municipal y/o Departamental. Presentar certificación o Acta de la actividad a cargo de la Dirección de Salud Pública. Durante la emergencia sanitaria, si la actividad se realiza de forma presencial será obligatorio y responsabilidad del contratista, hacer uso de los elementos de protección de bioseguridad necesarios y acatar las normas y lineamientos de auto cuidado y distanciamiento social del orden nacional y territorial. Total 7 Actividades. (1 mensual).	Unidad	7	7	
Apoyar a la Dirección de Salud Pública en la creación y puesta en marcha, de una estrategia, pedagógica articulada con el Plan de Intervenciones Colectivas - PIC relacionada con la Dimensión Vida Saludable y enfermedades crónicas no transmisibles. Presentar un informe mensual. Total actividades.	Unidad	7	7	
Apoyar a la Secretaría de Salud en las actividades que se generen en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección social y, lo establecido en el Decreto 3518 de 2016.	Unidad	AD	AD	

Balances Económico del CONTRATO a la fecha:

37
34

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-54-V2
		PAGINAS	Página 5 de 5

	DESCRIPCION	A.	VALOR CONTRATADO	B.	VALOR EJECUTADO
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO.	A1	\$ 27.180.111,00	B1	\$27.180.111,00
2	VALOR DE ADICIONES.	A2	\$00	B2	\$00
3	VALOR EJECUTADO (B1+B2).	A3		B3	\$27.180.111,00
4	VALOR YA PAGADO AL CONTRATISTA			B4	\$ 23.297.238,00
5	VALOR NO EJECUTADO. B4 = (A1+A2) - (B3)		\$00		
5	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA. (B3-B4)				\$3.882.873,00
7	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO.		\$00		

Al momento de pago por el municipio del saldo a favor de la contratista, las partes certifican quedar a paz y salvo por todo concepto; para constancia, se firma la presente acta en original, por los que en ella intervinieron, a los 24 días del mes de agosto de dos mil veinte dos (2022)

Sandra P Sandoval P H
 SANDRA PATRICIA SANDOVAL HERNANDEZ
 Contratista

Sulma Lilianna Pineda Salinas
 SULMA LILIANA PINEDA SALINAS
 Supervisor

Elaboró: Sulma Lilianna Pineda Salinas



ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 344-2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y SANDRA PATRICIA SANDOVAL HERNÁNDEZ IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 35.475.548 EXPEDIDA EN CHÍA

De conformidad con las condiciones plasmadas en la Plataforma del SECOP II y estudios previos, el presente anexo establece las condiciones contractuales, por lo cual el contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTÓLOGO (A) PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD ORAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA, QUE FACILITE LA RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE TODA INFORMACIÓN, CON EL OBJETIVO DE GENERAR IMPACTO DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 518 DE 2015. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

1. Realizar apoyo al seguimiento de cada una de las 22 IPS que operan en el Municipio de Chía (Instituciones prestadoras de salud), con mayor volumen de población asignada por EAPB, habilitadas según el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), diligenciando registro único de acciones en salud oral, del sistema de información en salud oral de Cundinamarca (SISOC) el cual es suministrado por el Departamento de Cundinamarca. Total, actividades 22.
2. Prestar asistencia técnica presencial, a las 22 IPS del Municipio de Chía (Instituciones prestadoras de salud) en salud oral habilitadas según el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS, para desarrollar y/o fortalecer capacidades para la adopción, adaptación e implementación de las RIAS (Rutas Integrales de Atención en Salud) en lo que corresponde a Salud Oral, observando lo contemplado en la estrategia "Cundinamarca más sonriente". Total, de actividades 22.
3. Realizar informe trimestral del formato RIAS, diligenciados por las 22 IPS y EPS ubicadas en el Municipio de Chía, formato suministrado por la Gobernación de Cundinamarca. Total 3 actividad.
4. Evaluar la demanda inducida efectiva y la oportunidad en la prestación del servicio en salud oral de 22 IPS (Instituciones prestadoras de salud); de acuerdo al reporte suministrado por las gestoras de bienestar integral, con el fin de disminuir los riesgos de salud oral de la población vulnerable del Municipio de Chía, presentando 9 informes con los resultados de la verificación en la demanda efectiva de las instituciones de salud, relacionando datos de las personas canalizadas. Total 9 actividades.
5. Realizar acompañamiento a 76 consultorios odontológicos (línea base año 2022). Con el fin de verificar inscripción al REPS (Registro Individual de Prestación de Servicios). Total, de actividades 76.
6. Realizar un informe mensual sobre el comportamiento de la morbilidad en salud bucal del Municipio de Chía de acuerdo al informe de las dimensiones de salud oral del anterior mes, realizando análisis de la situación de salud oral del Municipio con los indicadores de medición en el programa. Total 9 actividades.
7. Participar presencialmente en 2 COVE (comité de vigilancia epidemiológica) del Municipio de Chía. Con el fin de socializar a las IPS (Instituciones prestadoras de salud) habilitadas según el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS, en las que se preste el servicio de salud oral en el Municipio de Chía, el comportamiento en salud oral del Municipio. Total, actividades 2.
8. Asistir a reuniones virtuales o presenciales programadas por la Secretaría de Salud Municipal y/o Departamental. Presentar certificación o Acta de la actividad a cargo de la Dirección de Salud Pública. Actividad a demanda.
9. Apoyar a la Dirección de Salud Pública en la creación y puesta en marcha, de una estrategia, pedagógica articulada con el Plan de Intervenciones Colectivas -PIC relacionada con la Dimensión Vida Saludable y enfermedades crónicas no transmisibles. Total 1 actividad.
10. Apoyar las acciones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Secretaría de Salud de los procesos bajo su responsabilidad o en lo referente a las actividades contractuales. Actividad a demanda.
11. Apoyar en los eventos de interés en Salud Pública que se presenten durante la ejecución del contrato. Actividad a demanda.
12. Realizar acciones intersectoriales en el Consejo territorial de seguridad social en salud (CTSSS), que permita posicionar la implementación de la Estrategia Cundinamarca más sonriente. Actividad a demanda.
13. Realizar capacitación a las GEBIS (gestoras de bienestar en salud), en el uso adecuado de elementos de higiene bucal e informar la importancia de asistir a la consulta odontológica mínimo dos veces al año, en todos los momentos de vida. Teniendo en cuenta los siguientes temas: Técnica de cepillado, uso adecuado de la seda dental, como tener una dieta no cardiogénica, limpieza de prótesis dentales, importancia del control periodontal en hipertensos, diabéticos, obesos y con cardiopatías. Intervenciones individuales en salud bucal de la RIAM por cada curso de vida. Total 1 Actividad.
14. Realizar actividades de fortalecimiento de competencias técnicas al talento humano en salud de las 8 IPS de salud oral

[Firma manuscrita]



ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 344-2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y SANDRA PATRICIA SANDOVAL HERNANDEZ (IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 35.475.548 EXPEDIDA EN CHÍA)

ubicadas en el Municipio de Chía, en la ruta de promoción y mantenimiento. Total 8 actividades. 15. Socializar a las 76 IPS del Municipio de Chía, la primera causa de morbilidad en salud bucal. 16. Acompañar el diseño, la implementación, el seguimiento y el monitoreo de los sistemas de información en salud, observatorios y salas de situación en salud entre otros. Total 1 actividad. 17. Socializar a cada una las 22 Unidades Primarias Generadoras de Datos, de salud oral, el protocolo de vigilancia en salud pública de exposición a fuor del Instituto Nacional de Salud. Total 22 actividades. **PARAGRAFO.** Serán de propiedad del Municipio de Chía los resultados de los informes, estudios, investigaciones y en general los documentos y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Chía. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se genere en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante. **CLAUSULA TERCERA. INFORMES.** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá ingresar con su usuario y contraseña a la plataforma del SECOP II y seguirá la siguiente ruta: mis procesos / mis contratos / detalle / N° 7 Ejecución del Contrato/ Plan de pagos; allí deberá subir los informes o entregables con los soportes y anexos respectivos en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con periodicidad mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere necesario. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato corresponde a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/TE (36.168.966), incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados. El municipio pagará el valor del presente contrato mediante nueve (09) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos cada uno por el valor de CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL SETÉCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/TE (\$4.018.774). A partir del acta de inicio, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor y presentación por parte del CONTRATISTA de (i) informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato (ii) la cuenta de cobro del mes correspondiente (iii) Acreditación de pagos de salud, pensión y ARL como corresponda (iv) Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato y así mismo, deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO PRIMERO. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA** efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Gaja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **CLAUSULA QUINTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones; 1. Conoce y acepta los Documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del proceso y recibió del Municipio de Chía respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en NUEVE (09) MESES contados a partir del perfeccionamiento del contrato y de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLAUSULA SÉPTIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA.** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente Contrato. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así: 1. Suscribir acta de inicio conjuntamente con el Supervisor. 2. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor, siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. 3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales como corresponda. 4. Obrar con lealtad



ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 344-2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y SANDRA PATRICIA SANDOVAL HERNANDEZ IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 35.475.548 EXPEDIDA EN CHÍA.

y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 11. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. 12. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos. 13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 14. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio. 15. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATANTE.** 1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLAUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.** 1. Expedir el registro presupuestal del contrato. 2. Suscribir conjuntamente con el contratista el acta de inicio. 3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 7. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 8. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 9. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD.** SANDRA PATRICIA SANDOVAL HERNANDEZ es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato, así como de los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE CHÍA y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** EL Municipio de Chía puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Chía cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Chía puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Chía para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas



ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 347. 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y SANDRA PATRICIA SANDOVAL HERNANDEZ IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 36.475.548 EXPEDIDA EN CHÍA.

no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. CLAUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, SANDRA PATRICIA SANDOVAL HERNANDEZ debe pagar al Municipio de Chía a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Chía adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Chía y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE. Las garantías que amparen los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2, 1.23.5.1 del decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015. En este caso, teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2, 1.22.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exigen garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una persona independiente del Municipio de Chía, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente, o mandatario. SANDRA PATRICIA SANDOVAL HERNANDEZ no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Chía ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIONES. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita Del Municipio de Chía. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Chía está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Chía de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Chía podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Chía podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Chía con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Chía de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de Chía con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término de



3740

ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 344-2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y SANDRA PATRICIA SANDOVAL HERNANDEZ IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 35.475.548 EXPEDIDA EN CHÍA

mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Chía	Contratista
LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO Dirección: Carrera 11 No. 11-29 Chía, Cundinamarca. Teléfono: 8844444 EXT 1700 Correo Electrónico: contratación@chia.gov.co	SANDRA PATRICIA SANDOVAL HERNANDEZ Dirección: Carrera 15 # 11-17 Ciudad: Chía, Cundinamarca Cel. 3112507645 Correo: od.sandrilash@hotmail.com

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUPERVISIÓN. El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto o el delegado conforme lo dispuesto en el numeral 5 de los actos y trámites delegados, inherentes a la etapa de planeación del manual de contratación. La dependencia ejecutora para el cumplimiento de sus funciones de supervisión podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de los contratos y convenios que suscriba la Alcaldía Municipal de Chía. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; 2) Suscribir acta de inicio del contrato; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las obligaciones del contrato; 7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a la entidad de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; 11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; 12) Remitir a la Oficina de Contratación el Acta de Inicio, tan pronto se suscriba esta; 13) **PARÁGRAFO PRIMERO:** La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La propuesta presentada por el Contratista. 3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Certificado de disponibilidad presupuestal. 5. Los demás documentos del expediente contractual. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma electrónica de las partes. Para su ejecución requerirá de la aprobación de la garantía de que trata la cláusula décimo sexta del presente Contrato (si la hay), así como del correspondiente registro presupuestal como requisitos para la firma del acta de inicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo:



0001



ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 344-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y SANDRA PATRICIA SANDOVAL HERNANDEZ IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 35.475.548 EXPEDIDA EN CHÍA

CDP 2023000565 de 17/02/2023				
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO
23020619052020	1101	Servicios para la comunidad, sociales y personales FUENTE: LIBRE ASIGNACION	\$ 8.988.855	\$ 8.988.855
251750081014	21305	Servicios para la comunidad, sociales y personales FUENTE: SGP SALUD PUBLICA	\$ 27.180.111	\$ 27.180.111
232.02.02.008				
Total CDP			36.168.966	36.168.966
TIPO DE GASTO	INVERSIÓN (Indicar con una x si aplica o de lo contrario colocar N/A)			
	FUNCIONAMIENTO (Indicar con una x si aplica o de lo contrario colocar N/A)			N/A

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** La ejecución del contrato y domicilio contractual será en el Municipio de Chía. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: GASTOS.** Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN.** De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en el presente contrato de prestación de servicios NO se procederá a realizar la liquidación del contrato. Será de responsabilidad del CONTRATISTA y del SUPERVISOR el estricto cumplimiento al artículo 60 de la Ley 789 de 2002 y demás obligaciones legales y contractuales.

FIN DEL DOCUMENTO

[Firma]

Aprobó: Magda Yezmin Herrera Rodríguez - Jefe Oficina de Contratación
Proyectó: Ivonne Márquez Figueroa Abogada OC
Fecha de elaboración: 07/03/2023



Cra. 11 No. 11 - 29
PBX: 8344444 Ext. 1700
Contratación: chia@ch.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

44
38

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN	CÓDIGO: GEC-FT-54-V2 PAGINAS: Página 1 de 4

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO: No. 344-2023
TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTÓLOGO (A) PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD ORAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA, QUE FACILITE LA RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE TODA LA INFORMACIÓN, CON EL OBJETIVO DE GENERAR IMPACTO DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA COMUNIDAD, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NUMERO 518 DE 2015.

CONTRATISTA: SANDRA PATRICIA SANDOVAL HERNANDEZ

NIT: 35.475.548-6

INTERVENTOR: NO APLICA

SUPERVISOR: SULMA LILIANA PINEDA SALINAS

FECHA DE INICIO: 10 DE MARZO DE 2023

VALOR DEL CONTRATO: \$36.168.966.00

ADICIÓN No.: NO APLICA

PLAZO DE EJECUCIÓN: NUEVE (09) MESES

PRORROGA No.: NO APLICA

FECHA DE SUSPENSIÓN: NO APLICA

AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN: NO APLICA

FECHA DE REINICIO: NO APLICA

FECHA DE TERMINACIÓN: NO APLICA

FECHA DE TERMINACIÓN: 09 DE DICIEMBRE DE 2023

En el Municipio de Chía nos reunimos en el sitio de ejecución del CONTRATO SANDRA PATRICIA SANDOVAL HERNANDEZ en su calidad de contratista y SULMA LILIANA PINEDA SALINAS Supervisor.

Con la presente Acta de recibo final del contrato mencionado, el contratista hace entrega y el municipio por intermedio del Supervisor recibe en forma definitiva los servicios pactados en el objeto contractual, de acuerdo a las cantidades y especificaciones siguientes, determinando su terminación de común acuerdo:

RELACION DE ACTIVIDADES O ALCANCE DEL CONTRATO			EJECUTADO	
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Realizar apoyo al seguimiento de cada una de las 22 IRS que operan en el municipio de Chía (Instituciones prestadoras de salud) con mayor volumen de población asignada por EARB, habilitadas según el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), diligenciando Registro único de acciones en salud oral del sistema de información de salud oral de Cundinamarca (SISOC) el cual es suministrado por el Departamento de Cundinamarca. Total de actividades 22.	Unidad	22	22	100%
Prestar asistencia técnica presencial a las 22 IRS del municipio de Chía (Instituciones prestadoras de salud) en salud oral habilitadas según el Registro Especial de Prestadores de Servicios de	Unidad	22	22	100%

42
39

 PROCESO GESTION EN CONTRATACION				
FORMATO ACTA DE TERMINACION			CODIGO	GEC-ET-54-V2
			PAGINAS	Página 2 de 4
Salud REPS: para desarrollar y/o fortalecer capacidades para la adopción, adaptación o implementación de las RIAS (Rutas Integrales de Atención en Salud) en lo que corresponde a Salud Oral, observando lo contemplado en la estrategia Cundinamarca más sonriente. Total de actividades 22.				
Realizar informe trimestral del formato RIAS diligenciados por las 22 IPS y EPS ubicadas en el Municipio de Chila formato suministrado por la Gobernación de Cundinamarca. Total 3 actividades.	Unidad	3	3	100%
Evaluar la demanda inducida efectiva y la oportunidad en la prestación del servicio en salud oral de 22 IPS (Instituciones prestadoras de salud), de acuerdo al reporte suministrado por las gestoras de bienestar integral con el fin de disminuir los riesgos de salud oral de la población vulnerable del Municipio de Chila, presentando 9 informes con los resultados de la verificación en la demanda efectiva de las instituciones de salud, relacionando datos de las personas canalizadas. Total 9 actividades.	Unidad	9	9	100%
Realizar acompañamiento a 76 consultorios odontológicos (línea base año 2022). Con el fin de verificar inscripción al REPS (Registro Individual de Prestación de Servicios). Total de actividades 76.	Unidad	76	76	100%
Realizar un informe mensual sobre el comportamiento de la morbilidad en salud bucal del Municipio de Chila de acuerdo al informe de las dimensiones de salud oral del anterior mes, realizando análisis de la situación de salud oral del Municipio con los indicadores de medición en el programa. Total 9 actividades.	Unidad	9	9	100%
Participar presencialmente en 2 COVE (comité de vigilancia epidemiológica) del Municipio de Chila. Con el fin de socializar a las IPS (Instituciones prestadoras de salud) habilitadas según el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS en las que se preste el servicio de salud oral en el Municipio de Chila, el comportamiento en salud oral del Municipio. Total 2 actividades.	Unidad	2	2	100%

43
40

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIRIQUÍ	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		CÓDIGO	GEC-FT-54-V2
	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN		PAGINAS	Página 3 de 4

Asistir a reuniones virtuales o presenciales programadas por la secretaría de salud Municipal y/o Departamental. Presentar certificación o Acta de la actividad a cargo de la Dirección de Salud Pública. Actividad a demanda.	Unidad	AD	9	100%
Apoyar a la Dirección de Salud Pública en la creación y puesta en marcha de una estrategia pedagógica articulada con el Plan de Intervenciones Colectivas - PIC relacionada con la Dimensión Vida Saludable y enfermedades crónicas no transmisibles. Total 1 actividad.	Unidad	1	1	100%
Apoyar las acciones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Secretaría de Salud de los procesos bajo su responsabilidad o en lo referente a las actividades contractuales. Actividad a demanda.	Unidad	AD	2	100%
Apoyar en los eventos de interés en Salud Pública que se presenten durante la ejecución del contrato. Actividad a demanda.	Unidad	AD	7	100%
Realizar acciones intersectoriales en el Consejo territorial de seguridad social en salud (GTSSS) que permita posicionar la implementación de la estrategia Cundinamarca más sonriente. Actividad a demanda.	Unidad	AD	1	100%
Realizar capacitación a las GEBIS (Gestoras de bienestar en salud) en el uso adecuado de elementos de higiene bucal e informar la importancia de asistir a la consulta odontológica mínimo dos veces al año, en todos los momentos de vida teniendo en cuenta los siguientes temas: Técnicas de cepillado, uso adecuado de la seda dental, como tener una dieta no cardiogénica, limpieza de prótesis dentales, importancia del control periodontal en hipertensos, diabéticos, obesos y con cardiopatías. Intervenciones individuales en salud bucal de la RIAM por cada curso de vida. Total 1 actividad. Teniendo en cuenta los siguientes temas: 1. Técnica de cepillado uso adecuado de la seda dental, como tener una dieta no cardiogénica, limpieza de prótesis dentales, importancia del control periodontal en	Unidad	1	1	100%

47

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHILA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN	
	CÓDIGO: GEG-FT-54/V2 PAGINAS: Página 4 de 4	

hipertensos, diabéticos, obesos y con cardiopatías intervenciones individuales en salud bucal de la RIAM para cada curso de vida.				
Realizar actividades de fortalecimiento de competencias técnicas al talento humano en salud de las IPS de las 8 IPS de salud oral ubicadas en el municipio de Chila en la Ruta de promoción y mantenimiento Total 8 actividades	Unidad	8	8	100%
Socializar a las 76 IPS del Municipio de Chila la primera causa de morbilidad en salud bucal	Unidad	76	76	100%
Acompañar el diseño la implementación el seguimiento y el monitoreo de los sistemas de información en salud observatorios y salas de situación en salud entre otros Total 1 actividad	Unidad	1	1	100%
Socializar al cada una de las 22 Unidades Primarias Generadoras de Datos de salud oral el protocolo de vigilancia en salud pública de exposición al fluor del Instituto Nacional de Salud Total 22 actividades	Unidad	22	22	100%

Balance Económico del CONTRATO a la fecha:

	DESCRIPCION*	A.	VALOR CONTRATADO	B.	VALOR EJECUTADO
1.	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	A1	\$38.168.966,00	B1	\$38.168.966,00
2.	VALOR DE ADICIONES	A2	\$00	B2	\$00
3.	VALOR EJECUTADO (B1+B2)	A3		B3	\$38.168.966,00
4.	VALOR YA PAGADO AL CONTRATISTA	A4		B4	\$32.150.192,00
5.	VALOR NO EJECUTADO B4 = (A1-A2) - (B3)		\$00		
6.	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (B3-B4)				\$4.018.774,00
7.	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		\$00		

Al momento de pago por el municipio del saldo a favor de la contratista, las partes certifican quedar a paz y salvo por todo concepto para constancia se firma la presente acta en original por los que en ella intervinieron a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).


SANDRA PATRICIA SANDOVAL HERNANDEZ
 Contratista
 Elaboro: Suma Liliana Pineda Salinas


SUMA LILIANA PINEDA SALINAS
 Supervisor